

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el Ejercicio 2024 dos mil veinticuatro, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "DIF Jalisco", representado por su director general, el Lic. Lucio Miranda Robles, y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, en lo sucesivo el "DIF Municipal", representado por el/la Director/a General, el/la C. Paola Adriana Montes Martínez, a quienes, cuando actúen de manera conjunta, se les denominará "las partes", de conformidad con los siguientes considerandos, declaraciones y cláusulas:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su apartado "NORMATIVIDAD" según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con los recursos derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "DIF Jalisco" declara que:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H.

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.2. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.

1.3. Que el que suscribe, Lic. Lucio Miranda Robles, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

1.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

1.5. Que a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de los fines asistenciales que le demanda la población vulnerable en el Estado de Jalisco, tiene a bien en celebrar el presente instrumento jurídico.

2. "DIF Municipal" declara que:

2.1. Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto **12850**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **03 de diciembre de 1987**.

2.2. Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de **Zacoalco de Torres**, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3. Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.

2.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la **Calle 16 de septiembre s/n, en la Colonia Centro, del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; C.P. 45750.**

2.5. Que a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de los fines asistenciales que le demanda la población vulnerable en el Municipio y sus localidades, tiene a bien en celebrar el presente instrumento jurídico.

3. "Las partes" declaran:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Que conforme al artículo 12 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

3.4. Que, toda vez que "las partes" son instancias que desarrollan programas de asistencia social, entendiéndola la misma, como acciones orientadas a prevenir, detectar y atender la vulnerabilidad y la exclusión social de las personas o familias marginadas del desarrollo social, buscando prácticas que lleven a reducir las condiciones de vulnerabilidad y exclusión; la aplicación de dichas acciones directamente en las comunidades o núcleos comunitarios corresponden al "DIF Municipal", por ser la institución pública de asistencia social más cercana a la población, por lo que es fundamental que el "DIF Municipal" lleve a cabo los "Programas Institucionales" y los que se lleguen a

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

establecer, conforme a los objetivos, estrategias y acciones implementados por "DIF Jalisco", conforme lo establece el artículo 19, fracción I, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; procurando la realización de un mismo fin, que es la atención de los sujetos de asistencia social y población vulnerable.

3.5. Los que firman el presente instrumento jurídico reconocen el carácter, la personalidad y las facultades con las que comparecen a celebrar el presente convenio, y manifiestan que en lo sucesivo, al hacerse referencia a ellas en su conjunto, se les denominará como las "partes", además, señalan que conocen las actividades y funciones que desempeñan con miras a lograr fines asistenciales, y en virtud de encontrarse con objetivos comunes y afines, es que tienen interés en celebrar este convenio, aceptando los compromisos que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "las partes" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado "PROGRAMA", conforme al **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico, y con base en el recurso asignado al Estado de Jalisco, del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para el *Ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro*.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.- El objetivo del "PROGRAMA", será el que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a lo siguiente:

Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritarias a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010", localidades de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, así como el "Índice de Marginación por

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

Localidad 2020 CONAPO, y localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas con las herramientas de focalización de acuerdo a la normatividad aplicable.

El apoyo del "PROGRAMA" se otorgará en el Municipio de **Zacoalco de Torres**, Jalisco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, conforme al **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.-

Programa de Salud y Bienestar Comunitario:

El PSBC identifica nueve componentes para el bienestar comunitario: la organización para la autogestión, el autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz. En cuanto a entrega de apoyos de conformidad con las disposiciones aplicables, el apoyo consiste en:

1.- **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Compra de insumos (paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles), que faciliten y consoliden los proyectos comunitarios en las localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo constituidos.

2.- **Programa Anual de Capacitaciones (PAC):** Impartir servicios de capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). Correspondiente a las partidas presupuestales:

2024.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.00250.2067.2.6.8.2.1.S.366.36601.4413.00.25.86001D.00501.1.20.150.0.146 y
2024.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.00250.2067.2.6.8.2.1.S.366.366B2.4413.00.25.86001D.00501.1.20.150.B.146

En ese sentido, "las partes" se obligan a:

2/2

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

- a) "DIF Municipal" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el programa sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "DIF Jalisco", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "DIF JALISCO".- Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Jalisco", de acuerdo con el **Capítulo 1. Responsabilidades del SNDIF, SEDIF y SMDIF, apartado 1.2 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024**, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las ROP para el programa de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del *Ramo 33, Fondo V.i.*, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de **Licitación y/o Transferencia** para adquisición de los insumos.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento al programa.
- De acuerdo con la Circular Uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

- Informar a la SGDCAM y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa de la EIASADC.
- Proporcionar a la SGDCAM la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
- Entregar a la SGDCAM la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario establecido en la EIASADC.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la SGDCAM, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Los compromisos explícitos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que pueden ser consultadas en la liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2024/Tomo_2_EIASADC.pdf

SEXTA. COMPROMISOS DEL "DIF MUNICIPAL".- Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Municipal", de acuerdo con el **Capítulo 1. Responsabilidades del SNDIF, SEDIF y SMDIF, apartado 1.3 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024**, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el "DIF Jalisco", con el fin de operar el programa de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el "DIF Jalisco" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia de los de los apoyos.
- Implementar acciones de orientación y educación, así como se organización y participación comunitaria.
- Operar el programa descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las R.O.P. emitidas por el "DIF Jalisco" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al "DIF Jalisco".
- Los compromisos explícitos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que pueden ser consultadas en la liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2024/Tomo_2_EIASADC.pdf

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "Las partes" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "AL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Lo anterior en cumplimiento al Artículo 28, numeral II, fracción a), del PEF 2024.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF Jalisco" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "las partes" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por el "DIF Jalisco", a la persona titular de la *Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal*.
- b) Por el "DIF Municipal", a la persona titular de la *Dirección General*.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la

Federación y la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.- "Las partes" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "las partes" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "las partes" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

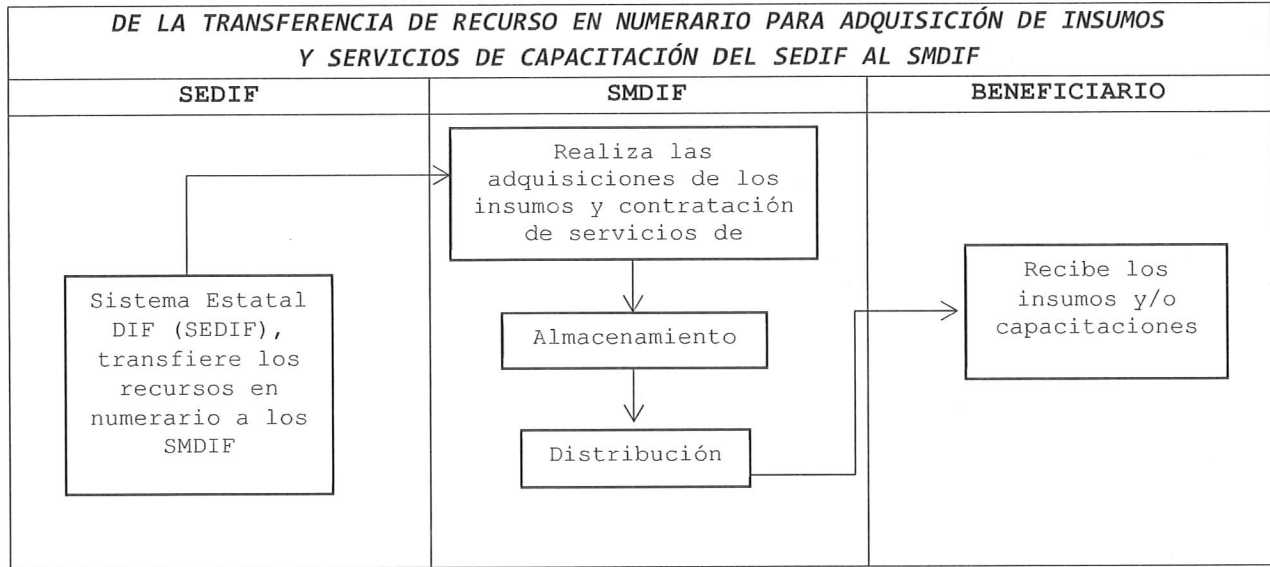
DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "las partes". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "las partes" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.



DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-



DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.- En la operación del programa: Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el "DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente de acuerdo a las reglas de operación.

DÉCIMO SEXTA. DE LAS SANCIONES.- "Las partes" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula DÉCIMO NOVENA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "las partes" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "Las partes" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información,

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

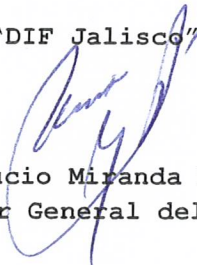
Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "las partes" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "Las partes", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DECIMO NOVENA. COMPETENCIA.- "Las partes" acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados precedentemente en el apartado de Declaraciones.

Leído que fue el presente convenio, lo firman "las partes", por duplicado, entregándose un ejemplar al "DIF Municipal" y otro ejemplar en poder del "DIF Jalisco"; enteradas de su contenido y alcances legales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

"DIF Jalisco"



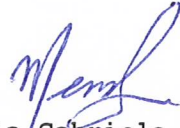
Lic. Lucio Miranda Robles
Director General del SEDIF

"DIF Municipal"

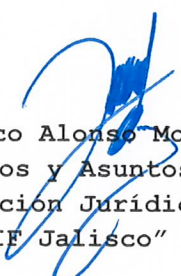


C. Paola Adriana Montes Martínez
2021-2024 Director/a General

TESTIGOS



Lic. Sonia Gabriela Mendoza Mendoza
Subdirectora General de Desarrollo
Comunitario y Apoyo Municipal
"DIF Jalisco"



Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-348/2024-2
Sistema DIF Zacoalco de Torres

Anexo No. 1

Proyecto No. 146
"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"
(PSBC)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPIO: **Zacoalco de Torres**

LOCALIDAD	MUNICIPIO	TEMA DE CAPACITACIÓN (PAC) SERVICIO	MONTO	PROYECTO Y/O EAIC	MONTO	TOTAL POR MUNICIPIO
Verdía	Zacoalco de Torres	Administración de proyectos 1	\$20,000.00	Proyecto de repostería	120,000.00	\$140,000.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2024



alm